



## INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 27

**ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA No.**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO No.**

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, AQUELLOS QUE DEFINAN LOS PROCESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES RELATIVOS A PROPIEDAD IMUEBLE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y NOTARIOS DE BARRANQUILLA

**ASUNTO:** POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DEFINEN LOS ACUERDOS DE SERVICIOS ENTRE LAS ENTIDADES

**FECHA:** 06 OCT 2010

Respetados Señores:

Como es de conocimiento, en el marco de la política gubernamental de simplificación de trámites, lo dispuesto por la Ley Antitrámites y las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional abocó el desarrollo del proyecto para la simplificación de trámites de registro inmueble, con la puesta en operación de la Ventanilla Única de Registro VUR.

En virtud de lo anterior se realizó la implementación del modelo VUR en Bogotá y posteriormente, el plan de expansión del mismo previsto dentro del proyecto a ciudades adicionales, la primera de ellas Barranquilla.

En este contexto, el pasado 28 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 647 por parte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO/SECRETARÍA DE HACIENDA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA/ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA/SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA/SECRETARÍA DE PLANEACIÓN/ GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISTRITAL y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el cual tiene como objeto que las entidades comparecientes aúnen esfuerzos y presten la colaboración necesaria para la puesta en marcha de la fase de expansión de la estrategia nacional de simplificación de trámites denominada VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE -VUR- en la ciudad de Barranquilla.



Así las cosas el Alcalde Mayor de Barranquilla y la Superintendente de Notariado y Registro (e), cada uno en el ámbito de sus competencias, se permiten impartir las instrucciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Proyecto VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE -VUR- en la ciudad de Barranquilla, así como definir los acuerdos de servicios entre ambas entidades para el correcto y normal funcionamiento del Proyecto:

## ASPECTOS TECNOLÓGICOS

1. La Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla desarrolló un web Services que a la fecha, permite realizar la consulta directa y en línea del estado de cuenta de impuesto predial, avalúo catastral y consulta de la estampilla Pro-Hospital de primer y segundo nivel.

Como quiera que la información antes referida es necesaria para adelantar el trámite de compraventa de inmuebles, la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla desarrollará un web Services que permita consumir en las bases de datos fuente la información a través del Portal de la Ventanilla Única de Registro [www.registratupropiedad.com](http://www.registratupropiedad.com) por parte de las Notarías de Barranquilla y aquellas otras que hacen parte del Proyecto VUR. Dicho web services será desarrollado e implementado dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la presente circular.

Si la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla adiciona a las anteriores consultas y desarrollos, otros que estén relacionados con la compraventa de inmueble, serán incluidos en el web services que se desarrolle, para ser consumido por el Portal del VUR.

2. La Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla y la Superintendencia de Notariado y Registro a través del Proyecto VUR, generarán los usuarios que sean necesarios para realizar las consultas por parte de las Notarías y demás entidades que hacen parte del Proyecto VUR. La solicitud de usuarios se realizará dentro de los parámetros del Proyecto y con los fines en él determinados.
3. La Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla y la Superintendencia de Notariado y Registro asumirán el costo del mantenimiento, disponibilidad, actualización y operatividad y demás que sean necesarios en los equipos de cada una en los que repose la información del web services, a fin de mantener habilitada(s) la(s) consulta del (los) servicio (s) expuestos en el web y que puedan ser consumidos por la Ventanilla Única de Registro VUR mediante el acceso en línea a estado de cuenta de impuesto predial, avalúo catastral y consulta de la estampilla Pro-Hospital de primer y segundo nivel.

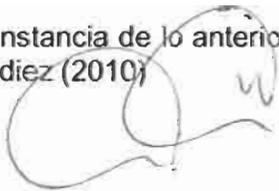


4. La Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla informará a la Superintendencia de Notariado y Registro con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación cuando se presenten las siguientes situaciones:
- a. Cuando se prevean modificaciones o cambios en la estructura de datos del servicio web, para que ésta adecue su sistema de información y actualice el consumo del servicio.
  - b. Cuando se prevean modificaciones o cambios en la dirección IP del server principal donde está alojado el servicio, para que esta pueda cambiar la configuración de su sistema y redireccionar la consulta a la nueva dirección IP.
  - c. Cuando se vaya a realizar una ventana de mantenimiento o se va a dar de baja el servicio web expuesto ó habilitado por la misma.
5. La Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla y la Superintendencia de Notariado y Registro definirán de manera conjunta, el plan de contingencia aplicable en el momento que por distintas razones no sea posible realizar las consultas mencionadas, inicialmente a través de las consultas actualmente habilitadas y luego, en las consultas vía web services, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y no afectar la prestación del servicio a la ciudadanía cuando se preste asesoría informativa o transaccional a través de las Notarías y entidades que participan en el Proyecto VUR.

Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla, el día

06 OCT 2010 de

dos mil diez (2010)

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla

  
**ZAIDA BARRERO DE NOGUERA**  
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Proyectó: Ana Maria Silva – Proyecto VUR  
Revisó: Olga Patricia Rubio - Coordinadora Proyecto VUR  
Vo Bo: Dr. Orlando Gallo Suárez. Superintendente Delegado para el Registro (E)

A